



0999-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

San Borja, 05 DIC 2011

VISTO:

El Memorandum N° 687-2011/VMGP/DIGEBR/DEI, de la Directora de Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de setiembre de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026 y la empresa Corporación Gráfica Navarrete S.A., en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 151-2011-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Concurso Público N° 0004-2011-ED/UE 026, en adelante EL CONTRATO, para la "Impresión de la Guía Orientaciones para el uso de los materiales educativos de comunicación y matemáticas para niños y niñas de los jardines de las Instituciones Educativas y PRONOEI a nivel nacional", de acuerdo a las características y condiciones previstas en las Bases Integradas y a su propuesta técnica, por un monto ascendente a la suma de S/ 322,084.00 (Trescientos Veintidós Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 29 de setiembre de 2011, la Dirección de Educación Inicial hace entrega del material a trabajar a EL CONTRATISTA;

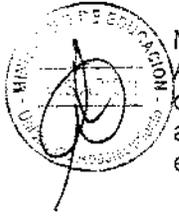
Que, con fecha 12 de octubre de 2011 se emite la Orden de Servicio N° 2828, la cual fue notificada a EL CONTRATISTA con fecha 17 de octubre de 2011, con lo cual se inicia el plazo de ejecución del servicio el 18 de octubre de 2011;

Que, mediante Informe N° 159-2011/VMGP/DIGEBR/DEI/ARME, el Área de Recursos y Materiales Educativos comunica que para el presente año el Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje al Tercer Ciclo viene interviniendo a nivel nacional con docentes que realizan actividades de acompañamiento a las docentes de aulas del nivel inicial, las cuales forman parte del equipo de acompañamiento, por lo que deben contar con los materiales que faciliten esta actividad favoreciendo el desarrollo de capacidades y actitudes en las áreas de comunicación y matemática;

Que, en tal sentido, señala que resulta indispensable que se requiera una prestación adicional a EL CONTRATO por 3,000.00 ejemplares, a fin de que todas las docentes cuenten con este material de acuerdo con las metas para el 2012 indicadas en el anexo 1, lo cual asciende a la suma S/ 20,130.00 (Veinte Mil Ciento Treinta con 00/100 Nuevos Soles), lo cual representa aproximadamente el 6.25% del monto total de EL CONTRATO;

Que, finalmente, señalan que este material es una propuesta que enriquece y complementa los procesos de enseñanza-aprendizaje desde un enfoque comunicativo textual que apunta al logro de aprendizajes para el III ciclo. La docente a través del uso de esta guía acompañará al niño en la experiencia directa y manipulación de material concreto, realiza la representación gráfica y finalmente la verbalización, completando de esta manera el ciclo del aprendizaje infantil;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Educación Inicial solicita se contrate la prestación adicional a EL CONTRATO, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 159-2011/VMGP/DIGEBR/DEI/ARME, toda vez que resulta indispensable para el cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección de Educación Inicial para el presente año en el marco del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje en el III Ciclo;



Que, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 4692-2011-ME/SPE-UP, de fecha 20 de octubre de 2011, el Jefe de la Unidad de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de las prestaciones adicionales requeridas;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el 25% del monto contractual;

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la prestación adicional a EL CONTRATO hasta por la suma de S/. 20,130.00 (Veinte Mil Ciento Treinta con 00/100 Nuevos Soles), la cual representa aproximadamente el 6.25% del monto total de EL CONTRATO;

Estando a los argumentos expuestos y contando con los vistos del Área de Ejecución Contractual, Unidad de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 151-2011-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Concurso Público N° 0004-2011-ED/UE 026, hasta por la suma de S/. 20,130.00 (Veinte Mil Ciento Treinta con 00/100 Nuevos Soles), la cual representa aproximadamente el 6.25% del monto total de Contrato N° 151-2011-ME/SG-OA-UA-APS; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que irrogue la prestación adicional, a que se refiere el artículo precedente, se afectará con presupuesto del año fiscal 2011, Unidad Ejecutora 026, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

